

Requisitos

- Ser profesor nombrado de la Carrera Pública Magisterial.
- Tener idoneidad ética, la que se acredita a través de esta [Declaración Jurada](#).
- Acreditar la cantidad mínima de años de servicios oficiales en la escala magisterial de la CPM de la LRM a la que pertenezca. El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de este requisito con el informe escalafonario.

Así tenemos:



***A los profesores que laboran en CETPRO ubicados en zona rural o de frontera:** para que se consideren los tiempos señalados como mínimo, además de encontrarse prestando servicios en el área rural o zona de frontera al momento del presente concurso, debe acreditar haber trabajado en las mismas los tres (3) años anteriores de manera continua. Dicha acreditación se realiza con el Informe Escalafonario.

Los CETPRO ubicados en zona rural o de frontera se determinan de acuerdo al padrón de CETPRO público que el Minedu aprueba cada año para la percepción de asignaciones temporales.

En caso las DRE o UGEL, verifiquen con posterioridad a la etapa de revisión de requisitos, que algún postulante que figura como ganador del concurso no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a dejar sin efecto el ascenso otorgado y a notificarle dicha decisión con copia a la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU.

